



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 05 OCT 2011

Expte. N° 17.619/11

VISTO la Octava Convocatoria a Selección de Proyectos, efectuada en el marco del Programa de Proyectos de Extensión Comunitaria con Participación Estudiantil, aprobado por Res. R-N° 1.085/10; y

CONSIDERANDO:

QUE esta Octava convocatoria se realizó desde la Secretaría de Extensión Universitaria, a través de la Dirección de Programas y Proyectos, con fecha de cierre el día 13 de diciembre de 2010, presentándose 37 proyectos.

QUE la evaluación de los proyectos presentados fue realizada por el Consejo de Extensión, según lo establece la Res. C.S. 620/06, con la participación de los siguientes consejeros: Ing. Gloria VILLAFLO, Abog. Gloria KULISEVSKY, Prof. Gabriel CARRIZO, Lic. Norma NAHARRO, Lic. Ariel DURÁN, Lic. Marcela ROMERO, Ing. Nélida BAYON, Prof. Marta PÉREZ, Lic. Adriana PEREYRA, Lic. Adela MERCADO, Ing. Fernando CAZÓN NARVAEZ, Sra. Norma VILCA, Lic. Pedro RUEDA y Sra. Florencia RODRÍGUEZ.

QUE el Consejo de Extensión acuerda la aprobación del proyecto "Diarreas Infantiles: prevención y control" sin asignación de financiamiento para su implementación.

QUE resulta necesario aprobar el proyecto recomendado, nombrar responsables y fijar fechas ciertas para el cierre de ejecución e informe.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en virtud de lo aconsejado por el Consejo de Extensión de esta Universidad el Proyecto de Extensión con Participación Estudiantil "DIARREAS INFANTILES: PREVENCIÓN Y CONTROL" para su implementación durante los años 2011 y 2012 bajo la dirección de la Bioq. María L. CACASE y la co-dirección de Silvana P. CAJAL.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la directora referida en el artículo 1° será responsable del proyecto, la ejecución del mismo no deberá exceder el mes de julio de 2012, debiendo presentar informe hasta el día 31 de julio de 2012 ante la Dirección de Programas y Proyectos de la Secretaría de Extensión Universitaria, utilizando para ello las guías provistas por la Dirección.

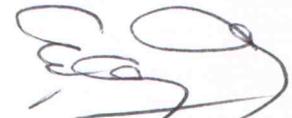
ARTÍCULO 3°.- Establecer que la directora del proyecto deberá informar fehacientemente a la Dirección de Programas y Proyectos de Extensión la efectiva implementación del mismo.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Programas y Proyectos de Extensión y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Dom. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO FAC. CS. EXACTAS
A/C RECTORADO